



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 088-2024-OCI/0397-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI
SALCAHUASI – TAYACAJA – HUANCVELICA

“ASIGNACIÓN DE DIETAS Y RECURSOS A LOS CENTROS
POBLADOS DEL DISTRITO DE SALCAHUASI”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 16 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 088-2024-OCI/0397-SOO

“ASIGNACIÓN DE DIETAS Y RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALCAHUASI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. ENTIDAD NO REALIZA TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE DIETAS DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, Y ESTIPULA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE ESTAS SE REALICEN CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES DELEGADOS.	
2. ENTIDAD NO CUMPLE CON REALIZAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 088-2024-OCI/0397-SOO

“ASIGNACIÓN DE DIETAS Y RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALCAHUASI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0397-2024-079, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al oficio n.° 298-2024-MDS/A de 16 de setiembre de 2024, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, respecto a la transferencia de presupuesto a favor de las municipalidades de centros poblados, se identifica dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos de los recursos asignados a los centros poblados, como se expone a continuación:

1. ENTIDAD NO REALIZA TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE DIETAS DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, Y ESTIPULA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE ESTAS SE REALICEN CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES DELEGADOS.

a) Condición:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 066-2024-MDS/A de 11 de marzo de 2024, en adelante “la resolución”, la Municipalidad Distrital de Salcahuasi en adelante, “la entidad”, aprobó la transferencia financiera de recursos financieros para el año 2024 a favor de los seis (6) centros poblados de su jurisdicción. La resolución establece una asignación mensual de S/ 2 575,00 (dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) para cada centro poblado, lo que representa un total anual de S/ 185, 400,00 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo con lo siguiente

Cuadro n.° 1
Transferencia de recursos a Centros Poblados - 2024

N°	CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL (DIETA)	MONTO MENSUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
1	Libertad de Ampurco	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
2	Libertad de Huaccayrumi	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
3	Daniel Hernández Morillo	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
4	La Loma	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
5	San Antonio	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
6	Santa Cruz de Huamanmarca	S/ 615.00	S/ 1,960.00	S/ 2 575.00	S/ 30 900,00
TOTAL, MENSUAL		S/ 3,690.00	S/ 11,760.00	S/ 15,450.00	S/ 185,400.00

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 066-2024-MDS/A de 11 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se detalla en el cuadro anterior, la entidad asignó un monto de S/ 615.00 (seiscientos quince soles), correspondiente a la dieta destinada a los alcaldes de centros poblados. Este importe es equivalente a la dieta por asistencia efectiva de los regidores distritales a las sesiones de concejo. Cabe señalar que dicho monto corresponde al pago de una sola dieta, en cumplimiento del acuerdo del concejo municipal, el cual establece que el total percibido por asistencia a las sesiones no debe exceder el 30% de la remuneración del alcalde.

Además, de acuerdo al contenido de la resolución, se precisa que el valor de la UIT para el 2024, es de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); por lo que la entidad transferiría como mínimo la suma de S/ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), equivalente al 50% de una UIT; sin embargo, consideró que como parte de este monto se incluía el pago de las dietas a favor de los alcaldes de centros poblados.

Es importante señalar que, para justificar esta disposición, la entidad citó el comunicado n.° 005-2021-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas de 8 de febrero de 2021, que establecía lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas - 2021

A LOS GOBIERNOS LOCALES
Pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados
*En el marco del inciso iii) del literal n) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las Municipalidades Provinciales y Distritales están autorizadas, en el año Fiscal 2021, a **realizar transferencias financieras para las acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, que en el marco del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deleguen a las Municipalidades de Centros Poblados: dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegadas (por ejemplo las dietas del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado)** conforme a lo dispuesto en la Ley 27972) y la prestación misma del servicio local delegado. (Subrayado y resaltado nuestro)*

Fuente: Comunicado n.° 005-2021-EF/50.01 de 8 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación con esto, se entiende que, para el año 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó que las transferencias a cada Municipalidad de Centro Poblado debían cubrir todos los costos asociados con la gestión de las funciones delegadas, incluidas las dietas de los alcaldes, entre otros gastos. Esto implica que los fondos transferidos deberían ser suficientes para cubrir dichos costos, incluida la dieta del alcalde; sin embargo, no se establece que las dietas deban pagarse con el equivalente al 50% de la UIT asignada a cada centro poblado, lo que contraviene los artículos 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 131. DIETAS

La municipalidad provincial o distrital, según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.

ARTÍCULO 133. RECURSOS

(...)

Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT (...)

A pesar de ello, se evidencia que la entidad habría infringido lo dispuesto en los artículos 131 y 133 de la Ley n.° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, al ordenar mediante la Resolución de Alcaldía n.° 066-2024-MDS/A de 11 de marzo de 2024, el pago de dietas con

los recursos transferidos. Esta decisión ha ocasionado que las municipalidades de los centros poblados de: Libertad de Ampurco, Libertad de Huaccayrumi, Daniel Hernández Morillo, La Loma, San Antonio y Santa Cruz de Huamanmarca del distrito de Salcahuasi no reciban transferencias correspondientes por concepto de dietas; asimismo, reduzcan mensualmente el presupuesto destinado al cumplimiento de las funciones delegadas a S/ 1 960,00 (mil novecientos sesenta con 00/100 soles), monto que no equivale al 50% de una UIT, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Recursos transferidos a los centros poblados del distrito de Salcahuasi

Centro Poblado	Transferencia Mensual	Pago de dieta de alcalde	Importe real de Recursos transferidos
Dos de Mayo	S/ 2 575,00	- S/ 6 15,00	= S/ 1 960,00
Centro unión	S/ 2 575,00	- S/ 615,00	= S/ 1 960,00

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 066-2024-MDS/A de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a ello, la Ley n.º 31970, publicada el 30 de diciembre de 2023, titulada “Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de Centros Poblados”, aclara que las dietas deben ser asignadas mensualmente a los alcaldes, y que los recursos deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones delegadas, según lo dispuesto a continuación:

Artículo 1. Precisión del artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hacen referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales por dietas, conforme al acuerdo del consejo correspondiente.

Artículo 2. Precisión del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

(...)

2.2. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a normativa presupuestal vigente. (Subrayado nuestro)

En consecuencia, se evidencia que la entidad ha incumplido con lo establecido en los artículos 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, al no efectuar el pago por el importe correspondiente de dietas a los alcaldes de los centros poblados. Además, ha ordenado, mediante resolución, transferencias de recursos inferiores al 50% de una UIT, contraviniendo lo estipulado por la normativa vigente.

b) Criterio:

La situación antes descrita, no ha tenido en consideración la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, aprobado el 28 de noviembre de 2020.**

ARTÍCULO 131. DIETAS

La municipalidad provincial o distrital, según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.

ARTÍCULO 133. RECURSOS

(...)

Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT (...)

- **Ley n.º 31970, Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de Centros poblados, aprobado el 30 de diciembre de 2023.**

Artículo 1. Precisión del artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hacen referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales por dietas, conforme al acuerdo del consejo correspondiente.

Artículo 2. Precisión del artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

(...)

2.2. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a normativa presupuestal vigente.

c) Consecuencia:

La asignación de transferencias reducidas para el pago de dietas a los alcaldes de los centros poblados del distrito de Salcabamba podría resultar en la desmotivación y falta de compromiso de estos funcionarios, lo que a su vez pondría en riesgo el cumplimiento efectivo de las funciones delegadas a ellos.

2. ENTIDAD NO CUMPLE CON REALIZAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE.

a) Condición

Conforme al artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales y distritales deben efectuar la transferencia correspondiente del 50% de una UIT a favor de las municipalidades de Centros Poblados a más tardar el quinto día hábil de cada mes. A continuación, se detalla lo siguiente:

ARTÍCULO 133. RECURSOS

(...)

*Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. **Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.** (Subrayado y resaltado nuestro)*

(...)

Al respecto, de la evaluación a la documentación sobre las transferencias de recursos a los centros poblados del distrito de Salcahuasi, se observa que, para el año 2024, la entidad

aprobó mediante la Resolución de Alcaldía n.° 066-2024-MDS/A de 11 de marzo de 2024, la transferencia de recursos financieros correspondiente al pago de dietas y la prestación de servicios públicos a favor de las municipalidades de los centros poblados de La Libertad de Ampurco, La Libertad de Huayccarumi, Daniel Hernández Morillo, La Loma, San Antonio y Santa Cruz de Huamanmarca, con un importe mensual de S/ 2 575,00 (dos mil quinientos setenta y cinco soles con 00/100).

Sin embargo, al evaluar los documentos que respaldan estas transferencias, se detecta que la entidad no ha cumplido con el plazo establecido; realizando las transferencias hasta 89 (ochenta y nueve) días después de la fecha límite, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Transferencias efectuadas a los centros poblados del distrito de Surcubamba – 2024

CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE HUAMANMARCA				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ENERO	05/03/2024	Comprobante de Pago n.° 100	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 41 días después del plazo.
FEBRERO	30/04/2024	Nota de Pago n.° 201	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 59 días después del plazo.
MARZO	27/05/2024	Nota de Pago n.° 300	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 57 días después del plazo.
ABRIL	24/07/2024	Nota de Pago n.° 451	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 78 días después del plazo.
MAYO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JUNIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
CENTRO POBLADO SAN ANTONIO				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	NOMBRE
ENERO	05/03/2024	Comprobante de Pago n.° 102	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 41 días después del plazo.
FEBRERO	18/04/2024	Nota de Pago n.° 191	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 51 días después del plazo.
MARZO	10/05/2024	Nota de Pago n.° 224	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 46 días después del plazo.
ABRIL	10/07/2024	Nota de Pago n.° 389	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 68 días después del plazo.
MAYO	12/08/2024	Comprobante de Pago n.° 497	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 69 días después del plazo.
JUNIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
CENTRO POBLADO LA LIBERTAD DE AMPURCO				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	NOMBRE
ENERO	05/03/2024	Comprobante de Pago n.° 101	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 41 días después del plazo.
FEBRERO	11/04/2024	Nota de Pago n.° 182	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 44 días después del plazo.
MARZO	09/05/2024	Nota de Pago n.° 220	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 45 días después del plazo.
ABRIL	11/06/2024	Nota de Pago n.° 318	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 47 días después del plazo.
MAYO	10/07/2024	Nota de Pago n.° 391	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 68 días después del plazo.
JUNIO	12/08/2024	Nota de Pago	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 69 días después del plazo.
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
CENTRO POBLADO DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO DE URPAY				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	NOMBRE
ENERO	11/03/2024	Comprobante de Pago n.° 104	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 50 días después del plazo.
FEBRERO	11/06/2024	Nota de Pago n.° 319	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 89 días después del plazo.
MARZO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
ABRIL	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
MAYO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JUNIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
CENTRO POBLADO DE LOMA				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	NOMBRE
ENERO	30/04/2024	Nota de Pago n.° 189	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 81 días después del plazo.
FEBRERO	11/06/2024	Nota de Pago n.° 320	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 89 días después del plazo.
MARZO	10/07/2024	Nota de Pago n.° 390	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 89 días después del plazo.
ABRIL	12/08/2024	Comprobante de Pago n.° 499	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 89 días después del plazo.
MAYO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JUNIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			

AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
CENTRO POBLADO DE HUACCAYRUMI				
MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	NOMBRE
ENERO	19/03/2024	Comprobante de Pago n.° 136	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 51 días después del plazo.
FEBRERO	18/04/2024	Comprobante de Pago n.° 190	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 52 días después del plazo.
MARZO	27/05/2024	Nota de Pago n.° 299	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 57 días después del plazo.
ABRIL	10/07/2024	Nota de Pago n.° 392	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 63 días después del plazo.
MAYO	12/08/2024	Nota de Pago n.° 39498	S/ 2 575,00	Transferencia efectuada 69 días después del plazo.
JUNIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
JULIO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
AGOSTO	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			
SEPTIEMBRE	No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.			

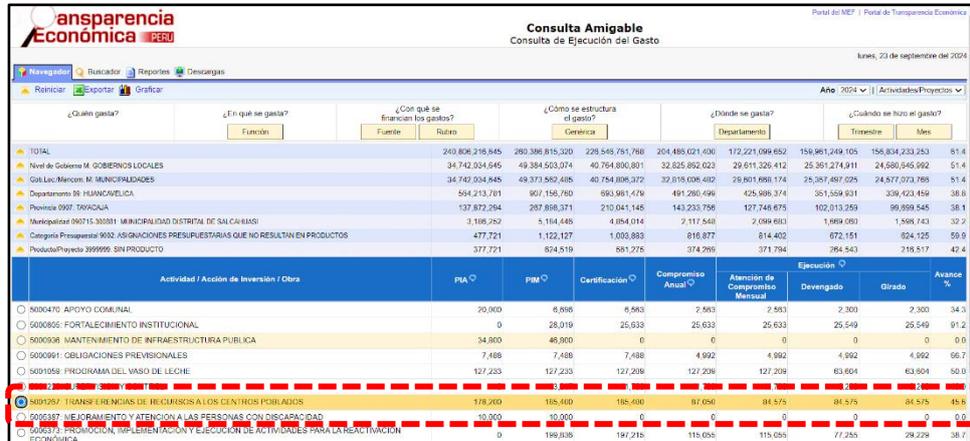
Fuente: Oficio n.° 298-2024-MDS/A de 16 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Se ha identificado que la entidad mantiene pendientes las transferencias correspondientes a los siguientes centros poblados para el periodo 2024: Santa Cruz de Huamamarca (5 meses), San Antonio (4 meses), La Libertad de Ampurco (3 meses), Daniel Hernández Morillo de Uray (7 meses), y La Loma (5 meses), además de Huaccayrumi (4 meses).

Por otro lado, según la consulta realizada el 23 de septiembre de 2024 en el Portal de Transferencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se evidencia que la ejecución presupuestal de la actividad "Transferencias de Recursos a los Centros Poblados" alcanza solo el 45.6% de ejecución presupuestal, como se detalla a continuación:

Imagen n.° 1
Consulta amigable MEF de las Transferencias de Recursos a los Centros Poblados 2024



Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PMB	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %
5000470 APOYO COMUNAL	20,000	6,866	6,863	2,563	2,563	2,300	34.3
5000865 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	28,019	25,633	25,633	25,633	25,549	91.2
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	34,800	48,800	0	0	0	0	0.0
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	7,488	7,488	7,488	4,992	4,992	4,992	66.7
5001054 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	127,233	127,233	127,206	127,206	127,206	63,604	50.0
5001059 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	178,200	185,400	185,400	87,050	84,575	84,575	45.6
5001057 MANTENIMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,200	10,200	0	0	0	0	0.0
5001061 PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA RENTA FUNCION ECONOMICA	0	189,035	197,216	115,055	115,055	77,255	28.2

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> de 23 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, es importante señalar que, durante el periodo 2023, la entidad no realizó las transferencias mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre a favor de los centros poblados del distrito de Salcahuasi. Esta situación resultó en la ejecución de solo el 75.6% del presupuesto certificado, como se detalla a continuación:

Imagen n.º 2
Consulta amigable MEF de las Transferencias de Recursos a los Centros Poblados 2023

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> de 23 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como consecuencia de esta situación, la entidad decidió regularizar las transferencias solo para cuatro de los centros poblados dentro de su jurisdicción, quedando pendientes las transferencias de noviembre y diciembre para dos centros poblados. Es importante señalar que, para llevar a cabo dicha regularización, la entidad utilizó, entre los meses de enero y febrero, el presupuesto certificado para el periodo 2024, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Transferencias regularizadas correspondientes al periodo 2023

CENTRO POBLADO	MES	FECHA	COMPROBANTE/NOTA DE PAGO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Santa Cruz de Huamanmarca	Diciembre	09/01/2024	Comprobante de Pago n.º 003	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de diciembre de 2023.
Centro Poblado La Libertad de Ampurco	Diciembre	09/01/2024	Comprobante de Pago n.º 004	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de diciembre de 2023.
Daniel Hernández Morillo De Urpay	Noviembre	15/02/2024	Comprobante de Pago n.º 066	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de noviembre de 2023.
	Diciembre	12/04/2024	Nota de Pago n.º 119	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de diciembre de 2023.
Loma	Noviembre	15/02/2024	Comprobante de Pago n.º 65	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de noviembre de 2023.
	Diciembre	15/03/2024	Comprobante de Pago n.º 131	S/ 2 475.00	Correspondiente al mes de diciembre de 2023.
Huaccayrumi	Diciembre		No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.		
Centro Poblado San Antonio	Noviembre		No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.		
	Diciembre		No adjunta documentos que sustenten transferencias efectuadas.		

Fuente: Oficio n.º 298-2024-MDS/A de 16 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo anterior, se concluye que la entidad está incumpliendo el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, al no respetar los plazos establecidos para la transferencia de recursos a favor de las municipalidades de los centros poblados del distrito de Salcahuasi, ocasionando la regularización de transferencias en periodos posteriores.

b) Criterio:

La situación antes descrita, no ha tenido en consideración la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, aprobado el 28 de noviembre de 2020.**

ARTÍCULO 133. RECURSOS

(...)

*Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. **Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.** (Subrayado y resaltado nuestro)*

d) Consecuencia:

Esta situación podría afectar el cumplimiento de las actividades delegadas a las municipalidades de los centros poblados dentro de su jurisdicción, comprometer la transparencia en la presentación oportuna de sus rendiciones de gasto y aumentar el riesgo de no realizar un control adecuado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del distrito de Salcahuasi", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del distrito de Salcahuasi", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi el presente Informe Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del distrito de Salcahuasi", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pampas, 30 de setiembre de 2024.

LIC. ADM. NATHALY MARIELA MIGUEL BENDEZÚ
Integrante

ABOG. LUZ NOEMÍ JAURAPOMA HILARIO
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tayacaja

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. ENTIDAD NO REALIZA TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE DIETAS DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, Y ESTIPULA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE ESTAS SE REALICEN CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES DELEGADOS.**

N°	Documento
1	Oficio n.º 298-2024-MDS/A de 16 de setiembre de 2024.

- 2. ENTIDAD NO CUMPLE CON REALIZAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE.**

N°	Documento
1	Oficio n.º 298-2024-MDS/A de 16 de setiembre de 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 773-2024-OCI/MPT-P

EMISOR : LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ESTEBAN URBANO GUTIERREZ RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo; sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del Distrito de Salcahuasi", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 088-2024-OCI/0397-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20231431781**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000107-2024-CG/0397
2. OFICIO N° 773-2024-OCI/MPT-P
3. INFORME DE OO N° 088-2024-OCI-0397-SOO
4. APÉNDICE N° 1

NOTIFICADOR : SANDRA CAHUANA HUAMANI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000107-2024-CG/0397

DOCUMENTO : OFICIO N° 773-2024-OCI/MPT-P

EMISOR : LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ESTEBAN URBANO GUTIERREZ RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20231431781

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 132

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo; sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del Distrito de Salcahuasi", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 088-2024-OCI/0397-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 773-2024-OCI/MPT-P
2. INFORME DE OO N° 088-2024-OCI-0397-SOO
3. APÉNDICE N° 1



Pampas, 30 de setiembre de 2024

OFICIO N° 773-2024-OCI/MPT-P

Señor:
Esteban Urbano Gutiérrez Ramos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Salcahuasi
Plaza Principal S/N
Salcahuasi/Tayacaja/Huancavelica

Presente. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 088-2024-OCI/0397-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asignación de dietas y recursos a los Centros Poblados del Distrito de Salcahuasi", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 088-2024-OCI/0397-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversas identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por JAURAPOMA
HILARIO Luz Noemi FAU 20131378972
soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2024 18:33:52 -05:00

Abg. Luz Noemi Jaurapoma Hilario
Jefa de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tayacaja